

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 68

De 21 de julio de 2026

Que autoriza a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley por la cual se modifica la Ley 456 de 15 de noviembre de 2024, que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá y se dictan otras disposiciones, para armonizar la gestión cultural y ambiental de la Ruta Colonial Transístmica y las ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal b del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas a la Asamblea Nacional por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete de 21 de julio de 2026, la ministra de Cultura presentó el proyecto de Ley por la cual se modifica la Ley 456 de 15 de noviembre de 2024, que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá y se dictan otras disposiciones, para armonizar la gestión cultural y ambiental de la Ruta Colonial Transístmica y las ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas;

Que, en atención a las consideraciones anteriores, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Cultura para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley por la cual se modifica la Ley 456 de 15 de noviembre de 2024, que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá y se dictan otras disposiciones, para armonizar la gestión cultural y ambiental de la Ruta Colonial Transístmica y las ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Cultura, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

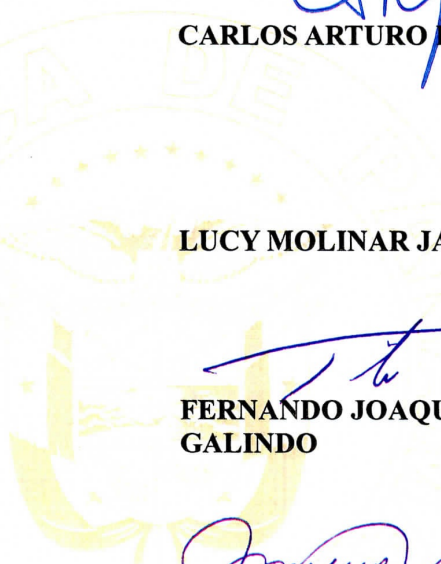
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

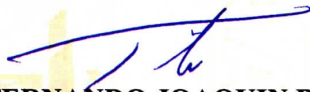
El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

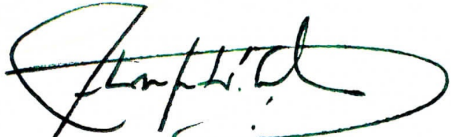
El ministro de Salud,


**FERNANDO JOAQUIN BOYD
GALINDO**

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

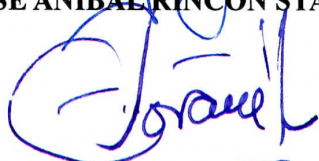
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

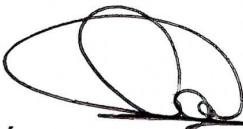
El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,


JOSÉ ANÍBAL RINCÓN STANZIOLA

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSÉ RAMÓN ICAZA

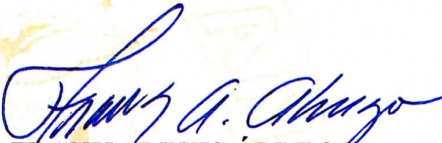
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete